

NOTA INFORMATIVA. 22/06/2020

A. Directores de OACE, OSDE y de entidades certificadas o solicitan servicios de certificación del Órgano de Certificación.

Asunto: Restablecimiento del servicio de certificación.

A partir de ser declarado por el consejo nacional de defensa y el gobierno que la etapa de recuperación post COVID 19 comienza el 18 de de junio para todas las provincias del país menos La Habana y Matanzas, la ONN restablece los servicios de certificación a partir del 22 del mes de junio con las siguientes directivas.

1. Restablecer la realización de auditoría presencial total cumpliendo las medidas establecidas por el consejo de defensa provincial en las entidades ubicadas en provincias que comenzaron la etapa de recuperación.
2. Mantener la auditoria remota solo para las entidades o sitios ubicados en las provincias o localidades que no estén en la etapa de recuperación.
3. Para realizar la auditoria durante las etapa de recuperación post COVID 19 las entidades/sitios auditados deben cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Las entidades antes de ser auditadas deben presentar una carta a la ONN declarando el cumplimiento de las medidas dispuestas por el consejo de defensa de la provincia o localidad para la prevención al contagio de COVID 19.
 - b) La entidad no debe contar con casos de contagio COVID-19 de su personal. De aparecer un caso de contagio o sospechoso días previos a la auditoria deberá informarlo a la ONN y al auditor líder con brevedad, adjuntando evidencia de dicho contagio.
 - c) De aparecer un caso de contagio o sospechoso durante la auditoria, se detiene la misma y se presenta la propuesta al COCER para analizar los riesgos de continuar o suspender las actividades
 - d) Para realizar la reunión inicial, de cierre y entrevistas, la entidad auditada deberá contar con una sala limpia, desinfectada frecuentemente y ventilada, con espacio suficiente para mantener distancia mínima de al menos 1 metro donde estará trabajando el equipo auditor y el personal de la entidad.
 - e) En los sitios visitados se deberá disponer de solución desinfectante de Cloro o Gel alcohólico durante la evaluación y garantizar el aseo de las manos.
 - f) Garantizar las medidas de protección en el traslado del equipo auditor, evitando el hacinamiento en el medio de transporte empleado.
 - g) Usar preferiblemente medios de proyección digitales de los registros y documentos siempre que sea posible, para evitar manipulación de documentos entre personas.
 - h) Designar sólo una persona de la entidad para interactuar con cada integrante del equipo auditor usando los medios de protección correspondientes.
 - i) Coordinar los almuerzos para que sean llevados a la entidad auditada para evitar los traslados innecesarios a otros sitios.



4. Posterior a la auditoria, si se confirma un caso de contagio de COVID-19, de alguna de las personas que participó en la auditoría, el cliente deberá informar inmediatamente a la ONN, para que se tomen las medidas correspondientes.
5. Mientras que la provincia La Habana no pase a la etapa de recuperación la comunicación con el cliente en la ONN se realizará preferentemente por correo, teléfono o herramientas vía internet, la presencial será previa coordinación con el funcionario que atiende cliente.
6. Las solicitudes se podrán enviar preferiblemente por TELEGRAM u otra vía internet previa coordinación con la dirección de certificación.

Dra.C Hortensia Nancy Fernández Rodríguez
Directora General.
Oficina Nacional de Normalización